

NOMBRE DEL CASO:

Sólo para información

NÚMERO DEL CASO:

No entregue a la corte

MENOR HABITUALMENTE DISOBEDIENTE
Código de Bienestar e Instituciones, § 601(a)

- El niño/La niña es menor de 18 años de edad y
- persistentemente o habitualmente se rehúsa a obedecer las órdenes o instrucciones razonables y apropiadas de su padre, tutor o custodio.
- no puede ser controlado por el padre/la madre, tutor(a) o custodio(a).
- El niño/La niña tenía menos de 18 años de edad cuando violó una ordenanza estableciendo un toque de queda.

(Escriba los hechos que respaldan su declaración y márquelos a-1, a-2, etc.)

Página _____ de _____